



INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CREACIÓN PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL «CP 24 02 CAMPAÑA DE LA RENTA 2023. NUEVAS DEDUCCIONES FISCALES», DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, GOBERNANZA PÚBLICA, SOCIEDAD DIGITAL Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en adelante, LCSP.

Asimismo, a efectos del art. 80 de la Orden APH/2/2019, de 4 de febrero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se regulan los extremos a comprobar en la fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, sirva el presente informe para justificar que con este contrato no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, de acuerdo a lo establecido en el apartado segundo del citado artículo 118 de la LCSP.

1. NECESIDADES A SATISFACER Y OBJETO DEL CONTRATO.

El informe emitido por la Oficina del Presidente de 27 de marzo de 2024 considera la necesidad de tramitar el contrato menor de creación de la campaña de publicidad institucional “CP 24 02 Campaña de la Renta. Nuevas deducciones fiscales”, de la de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno. Dicha campaña se encuentra incluida en el Plan de Publicidad Institucional 2024 aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de enero de 2024.

1.1 Objetivo de la campaña de publicidad.

El objetivo de esta campaña es difundir las nuevas rebajas fiscales que ha aplicado el Gobierno de La Rioja para la sociedad riojana y que entran en vigor con la Campaña de la Renta del 2023. La Campaña de la Renta arrancará el próximo 3 de abril y estará en marcha hasta el 1 de julio de 2024, cuya difusión será en dos olas.

Entre las novedades que se quieren dar a conocer con esta campaña de publicidad institucional se incluye la deducción para paliar la subida de los intereses de los préstamos hipotecarios destinados a la adquisición de vivienda habitual.

Esta nueva deducción va dirigida a los contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda a partir del 1 de enero de 2013 en La Rioja, cuando quedó suprimida la bonificación estatal en el IRPF. Podrán deducir el 15% del pago de los intereses de préstamos hipotecarios destinados a su financiación. La deducción máxima por vivienda es de 750 euros.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 1 / 7 |
|--|--------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00848-2024/000041 | Informe | Publicidad institucional | 2024/0329505 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Consejero | | | |
| 2 | | | |

Además de la adquisición de vivienda habitual, también amparará la construcción o ampliación, la rehabilitación y las reformas por razón de discapacidad.

La segunda medida novedosa en la que se quiere incidir en esta campaña es la Deducción para fomentar el ejercicio físico y la práctica deportiva.

Se trata de una nueva deducción del 30% en el IRPF para los gastos en servicios deportivos que soportan las familias, siempre que sean realizados en el ámbito territorial de la comunidad. La rebaja fiscal será plena, del 100% en el caso de los mayores de 65 años y de las personas con una discapacidad igual o superior al 33%. El propósito de esta deducción, además de apoyar la dinamización económica que genera este sector, es construir una sociedad de bienestar, y mejorar la calidad de vida y la salud física y mental de los riojanos.

El coste máximo de la deducción será 300 euros anuales por familia. El contribuyente deberá tener la factura completa de los gastos de deporte para poder justificarla.

Los principales objetivos de comunicación de esta campaña son difundir e informar de la Campaña de la Renta 2023 así como de las deducciones fiscales que entran en vigor en dicha campaña.

En este sentido, es importante poner el foco en las personas y en las familias, ya que son las beneficiarias de las dos nuevas deducciones fiscales. Por un lado, en aquellas que han hecho el esfuerzo de comprar una vivienda a partir de 2013 y que, además, sufren el encarecimiento de sus préstamos por la subida de los tipos de interés.

Por otro, la segunda medida busca fomentar la práctica deportiva por entender que es una actividad fundamental para construir una sociedad del bienestar y mejorar la calidad de vida y la salud física y mental de los riojanos.

1.2 Públicos Objetivos

Se establecen los siguientes públicos objetivos para la presente campaña de publicidad:

Público objetivo primario:

El **público objetivo primario** de la campaña es el de todas las personas que tengan que hacer la declaración de la Renta. En la campaña de la Renta de 2022, fueron 178.853 los declarantes de IRPF en nuestra Comunidad, según el último dato disponible de la Estadística de Declarantes de IRPF de la AEAT.

Como **público objetivo secundario** se engloba la sociedad riojana en general.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 2 / 7 |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00848-2024/000041 | Informe | Publicidad institucional | 2024/0329505 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Consejero | | | |
| 2 | | | |

1.3 Marco Normativo.

Este contrato tiene su fundamento normativo en lo dispuesto en los artículos 20 de la ley 34/1988, de 11 noviembre, General de Publicidad, así como en el artículo 5 de la Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional.

Así, el artículo 20 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, define el contrato de creación publicitaria como aquel por el que, a cambio de una contraprestación, una persona física o jurídica se obliga en favor del anunciante o agencia a idear y elaborar un proyecto de campaña publicitaria, una parte de la misma o cualquier otro elemento publicitario.

Por su parte la Ley 7/2017, de 22 de mayo, establece en el artículo 5 que las campañas de publicidad institucional se articularán mediante los contratos de publicidad, de difusión publicitaria, de creación publicitaria o de patrocinio previstos en la normativa vigente reguladora de la publicidad con carácter general.

1.4 Objeto del contrato.

El objeto de contrato previsto es la conceptualización y el desarrollo de la creatividad publicitaria, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y audiovisuales que compondrán la campaña de publicidad “CP 24 02 Campaña de la Renta 2023. Nuevas deducciones fiscales”, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno.

Dicho contrato comporta los siguientes servicios y actividades profesionales:

- a) El copy y la creatividad principal para la campaña de publicidad institucional, que se presentarán en un informe que incluirá brevemente la conceptualización, la idea clave, los mensajes fuerza y la justificación técnica de los elementos gráficos de la propuesta creativa.
- b) El diseño y la producción de los contenidos gráficos y audiovisuales; la redacción de los contenidos editoriales; y/o la compra, impresión y colocación de materiales, en su caso, de acuerdo a la orden de trabajo correspondiente que proporcionará el Gobierno de La Rioja.
- c) La entrega de los artes finales al Gobierno de La Rioja para su distribución a los soportes publicitarios elegidos para el desarrollo de la táctica publicitaria.

1.5 Enfoque de comunicación

El enfoque de comunicación que se considera más adecuado es el **enfoque informativo**:

- La Campaña de la Renta 2023 se extiende hasta el 1 de julio.
- Dos novedades:

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 3 / 7 |
|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00848-2024/000041 | Informe | Publicidad institucional | 2024/0329505 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Consejero | | | |
| 2 | | | |

- Dedución para paliar la subida de los intereses hipotecarios de la adquisición de la vivienda habitual desde el 1 de enero de 2013 en adelante.
- Dedución para fomentar el ejercicio físico y la práctica deportiva.

1.6 Cesión de materiales

Al entregar el servicio de creatividad y diseño solicitado, la empresa seleccionada da consentimiento a la siguiente solicitud:

Entrega y cesión de materiales técnicos. Los materiales se entregarán debidamente adaptados para cada uno de los soportes y formatos solicitados. Se entregará el material gráfico en formato PDF y en archivos compatibles con programas de diseño, como Adobe In Design o Adobe Illustrator; así como el material fotográfico empleado para la campaña. También se cederán los diferentes archivos generados para la pieza audiovisual.

Todos los materiales entregados pasarán a ser propiedad del Gobierno de La Rioja, que podrá utilizarlos en cuantas acciones desee, sin límite de tiempo.

2. COMPETENCIA

De conformidad con lo regulado en el Decreto 51/2023, de 22 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al que corresponden, entre otras, las competencias en ejecución administrativa de la política informativa, de comunicación y publicidad institucional, identidad e imagen institucional y corporativa en base a las directrices y en coordinación con los órganos de apoyo del Presidente y gestión administrativa en asistencia al Presidente y sus órganos de apoyo. Esta competencia no está delegada conforme a la Resolución 239/2023, de 28 de julio, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de delegación de competencias en los órganos de la Consejería y asignación de funciones a las unidades.

3. TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICADA

Dada la necesidad anterior, cuya propuesta económica, de conformidad con el informe de la Oficina del Presidente, no deberá superar los 5.000,00 € (IVA incluido), cuantía inferior al umbral marcado por el art. 118.1 de la LCSP, regulador del expediente de contratación en contrato menor, se inicia la oportuna tramitación del expediente de contratación del servicio de creación de la campaña de publicidad “CP 24 02 Campaña de la Renta 2023. Nuevas deducciones fiscales”, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 4 / 7 |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00848-2024/000041 | Informe | Publicidad institucional | 2024/0329505 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Consejero | | | |
| 2 | | | |

Así, al objeto de seleccionar la propuesta más adecuada conforme a los criterios de valoración establecidos en el informe emitido por la Oficina del Presidente anteriormente mencionado, se solicitan propuestas a las empresas de diseño de La Rioja incluidas en la base de datos disponible en la Dirección de Publicidad Institucional conformada por unas 90 empresas. Transcurrido el plazo de presentación de las mismas, se reciben las propuestas de las siguientes empresas:

- Javier Benayas.
- Calle Mayor.
- CHP Comunicación.

Las valoraciones de dichas propuestas se realizarán teniendo en cuenta los criterios de adjudicación siguientes:

1. Grado en que la propuesta alcanza en mayor medida los objetivos de comunicación, incluyendo los elementos de identidad institucional. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los objetivos de comunicación detallados en el punto 3.2. del IPT y, respecto a los elementos de identidad institucional, el 4.3 del IPT.

2. La propuesta creativa y el slogan de campaña son originales -no existe un precedente a nivel nacional en campañas similares-, promueven la animación y la interacción con el usuario, superando la información y, detallados. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a la originalidad, la promoción de la animación y la interacción con el usuario y el detalle.

3. Grado en que la propuesta se adapta en mayor medida al enfoque de comunicación, lenguaje propuesto y públicos objetivo. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los aspectos del enfoque de comunicación detallados en el punto 3.3 y a los aspectos del lenguaje indicados en el punto 3.6 del IPT y públicos objetivo (3.4.).

4. Propuesta económica de menor valor. **Hasta 10 puntos.**

Para la valoración de este criterio, se ha utilizado la siguiente fórmula proporcional:

$$\text{Puntuación} = 10 \times \frac{\text{Importe de la menor propuesta económica sin IVA.}}{\text{Importe de la propuesta económica que se valora sin IVA.}}$$

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 5 / 7 |
|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | | Nº Documento |
| 00848-2024/000041 | Informe | Publicidad institucional | | 2024/0329505 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | | Fecha/hora |
| 1 | Consejero | | | |
| 2 | | | | |

Una vez valoradas las propuestas presentadas, se obtienen las siguientes valoraciones, tal y como se establece en el informe de la Dirección de Publicidad Institucional de la Oficina del Presidente de fecha 12 de abril de 2024:

| | | CHP COMUNICACIÓN | JAVIER BENAYAS | CALLE MAYOR |
|-----------------------------|--------------|------------------|----------------|--------------|
| Objetivos | hasta 30 pts | 25 | 22 | 24 |
| Propuesta creativa y slogan | hasta 30 pts | 27 | 22 | 26 |
| Enfoque y lenguaje | hasta 30 pts | 28 | 25 | 27 |
| Propuesta económica | hasta 10 pts | 9,51 | 10,00 | 9,62 |
| Sin IVA | | 4.100,00 € | 3.900,00 € | 4.055,00 € |
| TOTAL PUNTOS | 100 | 89,51 | 79,00 | 86,62 |

4. ADJUDICACIÓN

A la vista de dicho informe de valoración, se propone la adjudicación del contrato menor en favor de **CHP Comunicación-Jose María Pérez Alonso (16579472Z) con 89,51 puntos sobre 100**, por un importe sin IVA de 4.100,00 €; importe correspondiente al 21% de IVA es 861,00 €; **importe total IVA incluido: 4.961,00 €**.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1.g) del Decreto 9/2015 de 27 de marzo, procede la acumulación en un solo acto administrativo de las fases “A”, “D” de ejecución del presupuesto, por tratarse de un contrato menor de tracto sucesivo. El reconocimiento de las obligaciones se realizará de conformidad con el tracto de la ejecución que se indica en el siguiente apartado.

5. ABONO DE LA PRESTACIÓN

El pago de la prestación se efectuará en un único pago, una vez finalizado y entregado en plazo y de conformidad los trabajos correspondientes.

Sólo se abonará el importe correspondiente a aquellas prestaciones de las que se acredite su efectiva realización.

Los abonos se llevarán a cabo previa presentación de la factura, por medios electrónicos, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2013, de 13 de septiembre, por el que se regula el Registro de facturas y el servicio de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, la cual debe estar conformada por el representante de la Administración, abonándose con cargo a la partida presupuestaria 12.12.1812.22733 del presupuesto de gasto para 2024.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 6 / 7 |
|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|---|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | | Nº Documento |
| 00848-2024/000041 | Informe | Publicidad institucional | | 2024/0329505 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | | Fecha/hora |
| 1 | Consejero | | | |
| 2 | | | | |

El abono requerirá el informe previo de la Dirección de Publicidad Institucional sobre las prestaciones realizadas y el de conformidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno sobre el cumplimiento satisfactorio del servicio y con el abono de la factura correspondiente.

La empresa contratista presentará la factura de manera electrónica a través del Portal de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, indicando el Código de facturación electrónica 2, el Órgano Gestor: A17032516, la Unidad Tramitadora: A17014572 y la Oficina Contable: A17014594; si éstos fueran modificados, se dará cuenta de ello a la empresa con la suficiente antelación, pudiendo en cualquier caso los mismos ser consultados a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 7 / 7 |
|------------------------------------|-------------------------|--------------------------|--|------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00848-2024/000041 | Informe | Publicidad institucional | 2024/0329505 | |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Consejero | | | | |
| 2 | | | | |